



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO No. 212/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de prestación de servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte el **C. Eduardo Felipe Alonso Varela**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de contratar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 212/2021-LICITACIÓN-SEGOB</p>

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. Mediante requisición de compra número **544/2021**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizará la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones, necesaria para el óptimo funcionamiento del equipo de comunicaciones de la FGE, solicitado por la Fiscalía General del Estado; FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 21 y 22 de septiembre del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N055-2021**, el día 27 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la junta de aclaraciones, el 01 de octubre de 2021 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación el 08 de octubre del 2021.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **3** a favor del prestador de servicios **Eduardo Felipe Alonso Varela**, por un monto total de **\$1'705,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 02 de agosto del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **544/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, **Eduardo Felipe Alonso Varela** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01079**, inscrito en fecha 17 de noviembre del 2011, y refrendado para el presente ejercicio fiscal en fecha 29 de enero del 2021.
- 2.2. Que manifiesta que dentro de su actividad económica se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Miguel Caldera número 105 interior A, Colonia Lindavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, con números telefónicos (449) 155 54 93 y (449) 917 17 85, así como las cuentas de correos electrónicos e_alonso_v@hotmail.com y ealonso@avecomunicaciones.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AOVE731129751**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y453679110-8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "**La Ley**".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de bienes informáticos y de telecomunicaciones requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente contrato; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	1.00	SERVICIO	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO MANTENIMIENTO DE EQUIPO: MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 E INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">- VERIFICACIÓN Y PUESTA A PUNTO, AJUSTE DE TORNILLERÍA, EMPAQUES Y ENCINTADO EN CASO DE SER NECESARIO.- REVISIÓN Y CÁLCULO DE POTENCIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA ALINEACIÓN DE LOS ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS. PARA LOGRAR EL VALOR ESPERADO DE DBI, DE ACUERDO A LA POTENCIA DE TRASMISIÓN DEL EQUIPO Y ANTENA USADA Y EN CASO DE QUE EL VALOR ACTUAL Y ESPERADO NO CONCUERDEN SE REALIZARÁ LA ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS.- ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO (FIRMWARE) A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL FABRICANTE DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS QUE ASEGURE LA OPERACIÓN CONTINUA.- PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED.- PRUEBAS DE RENDIMIENTO DE ANCHO DE BANDA SEGÚN LA NORMA ITU-T Y. 1564.- RESPALDO DE LAS CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS. <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA UN DÍA DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUYE 365 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO, E INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none">- AJUSTE DE ALTURA DE LAS ANTENAS EN CASO DE SER NECESARIO.	\$1,470,000.00	\$1,470,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>- REVISIÓN DE AJUSTE DE TORNILLERIA DE LAS ANTENAS, CABLES DE RED, JUMPER DE RF, CAMBIOS DE CINCHOS, ENCINTADO DE CONECTORES DE RF, SUPRESORES DE DESCARGA ETHERNET Y SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>- VISITA DE VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE FALLAS EN HARDWARE, SOFTWARE Y PARTES, QUE PERMITA ASEGURAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS; LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LOS 9 MESES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UNA DURACIÓN DE HASTA 15 DÍAS NATURALES.</p> <p>NIVELES DE ATENCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- NIVEL 1. ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CAÍDOS O SIN COMUNICACIÓN ENTRE LOS SITIOS: SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UN TIEMPO PARA EMITIR EL DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 H Y EL TIEMPO DE SOLUCIÓN SERÁ MÁXIMO DE 12 H A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO.- NIVEL 2. ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CON BAJO ANCHO DE BANDA Y/O CON INTERMITENCIAS EN LAS COMUNICACIONES EN LOS SITIOS: SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UN TIEMPO PARA EMITIR EL DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 H. Y EL TIEMPO DE SOLUCIÓN SERÁ MÁXIMO DE 12 H A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO.- NIVEL 3. REUBICACIÓN DE ENLACES: SOPORTE 8/5 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE HASTA 96 H. <p>LOS NIVELES DE ATENCIÓN SERÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA A NOSOTROS, SIEMPRE Y CUANDO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ACCESO A LOS SITIOS DONDE SE DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS.</p> <p>- EN CASO DE QUE LA FALLA O AVERÍA REQUIERA EL REEMPLAZO DE ALGUNA PIEZA O EQUIPO COMPLETO, SERÁ SUSTITUIDO POR UNO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERIORES.</p> <p>-TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO CONTARAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">- LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACIÓN VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE LOS MANTENIMIENTOS.-PRESENTAREMOS CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MINIMA DE 3 AÑOS.- TODOS LOS SUMINISTROS, EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, TRASLADOS, MANO DE OBRA, REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN POR CUENTA NUESTRA.-LAS FECHAS Y HORARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁN EN ATENCIÓN A QUE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS LO PERMITAN. ENTREGABLES: <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA VISITA DE VERIFICACIÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ENTREGAREMOS UN REPORTE QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">-MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.-ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO.-EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) PREVIOS AL MANTENIMIENTO.-EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) POSTERIOR AL MANTENIMIENTO.-EN CASO DE INSTALACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, DESCRIBIR INFORME DE LA VERSIÓN DEL MISMO.-REPORTE DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y CANAL.-REPORTE DE ALTURA DE INSTALACIÓN.-REPORTE DE ANGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS.-RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED DE LOS EQUIPOS CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PROFESIONAL. <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ENTREGAREMOS LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">- REPORTE DE SERVICIO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DEL EVENTO, DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE DICHO EVENTO.-RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DE ANCHO DE BANDA BAJO LA NORMA ITU-T Y.1564, EN CASO DE SER NECESARIO. <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ PRESTADO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y SUS COMPONENTES:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA. ESN: 000456587AAE.2.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ESN: 00045605743B.3.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP	
--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 212/2021-LITICITACIÓN-SEGGOB</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>CONTRATO NO. 212/2021-LITICACIÓN-SEGGOB</p>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LICITACIÓN-SEGOB



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB

		<p>LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE 365 DÍAS NATURALES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS O BIENES REMPLAZADOS, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:</p> <p>LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBELL NETWORKS MODELOS PTP-650, PTP-670 Y PTP-700, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.</p> <p>EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, TIEMPO DURANTE EL CUÁL PROPORCIONAREMOS UN EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEBIDAMENTE INSTALADO Y CONFIGURADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.</p> <p>LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBELL NETWORKS MODELOS EPMP 1000, FORCE 200 Y FORCE 300, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA.</p> <p>EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 6 H.</p>		
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1,705,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).			SUBTOTAL	\$1,470,000.00
			IVA	\$235,200.00
			TOTAL	\$1,705,200.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1,470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$235,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$1,705,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” conforme a la siguiente tabla y a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

Partida	Tipo de Servicio	Fecha de inicio del servicio	Fecha de término del servicio
3	Mantenimiento preventivo	29 de noviembre de 2021	15 de diciembre de 2021
	Mantenimiento correctivo	Al siguiente día hábil posterior al fallo de adjudicación, es decir, el 11 de octubre del 2021.	365 días naturales después de la fecha de inicio, es decir, el 10 de octubre del 2022.

“El Prestador de Servicios” deberá presentar los siguientes entregables:

- Reporte que contendrá lo siguiente:
 - Marca, modelo, número de serie de los equipos intervenidos.
 - Estado de los equipos antes y después del mantenimiento.
 - Evidencia fotográfica de los equipos e instalación en su caso (Hardware), previos al mantenimiento.
 - Evidencia fotográfica de los equipos e instalación en su caso (Hardware), posterior al mantenimiento.
 - En caso de instalación y/o actualización de software, describir informe de la versión del mismo.
 - Reporte de frecuencia, ancho de banda y canal.
 - Reporte de altura de instalación.
 - Reportes de ángulos de inclinación y azimut de las antenas.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTESCONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB

- Resultado de las pruebas de rendimiento del cableado de red de los equipos, con instrumento de medición profesional.
- Para el caso de mantenimiento correctivo deberá entregar lo siguiente:
- Reporte de servicio que contenga la descripción detallada de las acciones realizadas para la atención del evento, durante los 10 días hábiles posteriores a la atención de dicho evento.
- Resultado de las pruebas de rendimiento de ancho de banda, bajo la norma ITU-T Y.1564 en caso de ser necesario.

“Los Servicios” se prestarán, así como la presentación de los entregables en las oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas y/o en los domicilios o ubicaciones que señale “**El Ente Requierente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar a la firma del presente contrato, carta original del fabricante CAMBIUM NETWORKS, haciendo referencia al número de procedimiento y firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que está certificado por éste como distribuidor autorizado, que cuenta con soporte técnico autorizado y que cuenta con al menos 03 años de experiencia en el soporte y mantenimiento de los equipos descritos en la cláusula segunda del presente instrumento legal.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Servicios**” y/o los entregables, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con el **Ing. Oswaldo Hiram Sánchez Calvillo**, en su carácter de **Director de Telecomunicaciones y Soporte de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados con anterioridad, serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITICACIÓN-SEGOB

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice; el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “**Los Servicios**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, acompañando a los comprobantes el pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” prestados

Página 11 de 28

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 212/2021-LITICACIÓN-SEGGOB

durante el periodo de prestación de los mismos; es decir, 365 días naturales a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

Asimismo el fabricante otorgará una garantía avanzada para los equipos CAMBIUM NETWORKS modelos PTP-650, PTP-670 y PTP-700 y el “**El Prestador de Servicios**” otorgará una garantía avanzada para los equipos CAMBIUM NETWORKS modelos EPMP 1000, FORCE 200 y FORCE 300, ambas contra todos los riesgos, las cuales deberán tener vigencia durante la prestación de “**Los Servicios**” y ampararán todo tipo de daño o riesgo posible, aún daño eléctrico causado por interferencias electromagnéticas, desastres naturales o negligencia, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”. Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los equipos antes descritos “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar o a reponer “**Los Servicios**” prestados y/o los equipos completos en un plazo máximo de 30 días naturales para los modelos PTP-650, PTP-670 y PTP-700, tiempo durante el cual se proporcionará un equipo de las mismas características, debidamente instalado y configurado para garantizar la correcta operación de “**El Ente Requirente**” y un periodo máximo de 06 horas para los modelos EPMP 1000, FORCE 200 y FORCE 300, contados a partir de que le sea notificada la falla vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”. Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que “**Los Servicios**” objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requirente**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**”, a través de los responsables de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITIGACIÓN-SEGOB

presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas

Página 13 de 28



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITICACIÓN-SEGOB

“La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato a “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Prestador de Servicios” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Prestador de Servicios” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requerente” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Prestador de Servicios” a respetar el precio de “Los Servicios” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “Los Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “Los Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Prestador de Servicios” destine para la prestación de “Los Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 212/2021-LITICACIÓN-SEGOB

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”**, por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LICITACIÓN-SEGOB

- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de los servicios objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTESCONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITIGACIÓN-SEGOB

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N055-2021, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 15 de octubre del 2021.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Prestador de Servicios**”

C. EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

Por “**El Ente Requerente**”

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

ING. OSWALDO HIRAM SÁNCHEZ CALVILLO
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y SOPORTE
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITICACIÓN-SEGGOB

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revisor y Verificador	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO LÓPEZ MACIAS ÁVILA ESPECIALISTA DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Anexos

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com



Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

"Bajo protesta de decir la verdad" señalo mi OFERTA TÉCNICA.

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	Vigencia		SÍ OFERTO / NO OFERTO
				Fecha de inicio	Fecha de termino	
1	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
2	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
3	1	Servicio	<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO:</p> <p>MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 E INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - VERIFICACIÓN Y PUESTA A PUNTO, AJUSTE DE TORNILLERÍA, EMPAQUES Y ENCINTADO EN CASO DE SER NECESARIO. - REVISIÓN Y CÁLCULO DE POTENCIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CORRECTA ALINEACIÓN DE LOS ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS, PARA LOGRAR EL VALOR ESPERADO DE DBI, DE ACUERDO A LA POTENCIA DE TRASIMISIÓN DEL EQUIPO Y ANTENA USADA Y EN CASO DE QUE EL VALOR ACTUAL Y ESPERADO NO CONCUERDEN SE REALIZARÁ LA ALINEACIÓN DE LAS ANTENAS. - ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO (FIRMWARE) A LA ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE DEL FABRICANTE DE TODOS LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS QUE ASEGURE LA OPERACIÓN CONTINUA. - PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED. - PRUEBAS DE RENDIMIENTO DE ANCHO DE BANDA SEGÚN LA NORMA ITU-T Y. 1564. - RESPALDO DE LAS CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS. <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA UN DÍA DESPUES DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUYE 365 DÍAS NATURALES DESPUES DEL INICIO., E INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - AJUSTE DE ALTURA DE LAS ANTENAS EN CASO DE SER NECESARIO. - REVISIÓN DE AJUSTE DE TORNILLERÍA DE LAS ANTENAS, CABLES DE RED, JUMPER DE RF, CAMBIOS DE CINCHOS, ENCINTADO DE CONECTORES DE RF, SUPRESORES DE DESCARGA ETHERNET Y SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO. - VISITA DE VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE FALLAS EN HARDWARE, SOFTWARE Y PARTES, QUE PERMITA ASEGURAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS; LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ A LOS 9 MESES DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UNA DURACIÓN DE HASTA 15 DÍAS NATURALES. NIVELES DE ATENCIÓN - NIVEL 1. ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CAÍDOS O SIN COMUNICACIÓN ENTRE LOS SITIOS: SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UN TIEMPO PARA EMITIR EL DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 H. Y EL TIEMPO DE SOLUCIÓN SERÁ MÁXIMO DE 12 H. A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO. - NIVEL 2. ENLACES DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS CON BAJO ANCHO DE 	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.	SI OFERTO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LICITACIÓN-SEGGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.
RFC: AOVE731129751
Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

		<p>BANDA Y/O CON INTERMITENCIAS EN LAS COMUNICACIONES EN LOS SITIOS: SOPORTE 24/7 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON UN TIEMPO PARA EMITIR EL DIAGNÓSTICO DE ATENCIÓN DE HASTA 4 H. Y EL TIEMPO DE SOLUCIÓN SERÁ MÁXIMO DE 12 H. A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO.</p> <p>- NIVEL 3. REUBICACIÓN DE ENLACES. SOPORTE 8/5 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE HASTA 96 H.</p> <p>LOS NIVELES DE ATENCIÓN SERÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA NOSOTROS, SIEMPRE Y CUANDO LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA EL ACCESO A LOS SITIOS DONDE SE DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS.</p> <p>- EN CASO DE QUE LA FALLA O AVERÍA REQUIERA EL REEMPLAZO DE ALGUNA PIEZA O EQUIPO COMPLETO, SERÁ SUSTITUIDO POR UNO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS O SUPERiores.</p> <p>- TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMO EL CORRECTIVO CONTARAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <ul style="list-style-type: none">- LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS POR CUANDO MENOS DOS INGENIEROS CERTIFICADOS (CON CERTIFICACIÓN VIGENTE) Y AUTORIZADOS POR EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS SUJETOS DE LOS MANTENIMIENTOS.- PRESENTAREMOS CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE DONDE ACREDITE QUE SOMOS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS Y QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÍNIMA DE 3 AÑOS.- TODOS LOS SUMINISTROS, EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, TRASLADOS, MANO DE OBRA, REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRERÁN POR CUENTA NUESTRA.- LAS FECHAS Y HORARIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁN EN ATENCIÓN A QUE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS LO PERMITAN. ENTREGABLES:- PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LA VISITA DE VERIFICACIÓN, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ENTREGAREMOS UN REPORTE QUE CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:<ul style="list-style-type: none">- MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS.- ESTADO DE LOS EQUIPOS, ANTES Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO.- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) PREVIOS AL MANTENIMIENTO.- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN EN SU CASO (HARDWARE) POSTERIOR AL MANTENIMIENTO.- EN CASO DE INSTALACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, DESCRIBIR INFORME DE LA VERSIÓN DEL MISMO- REPORTE DE FRECUENCIA, ANCHO DE BANDA Y CANAL- REPORTE DE ALTURA DE INSTALACIÓN- REPORTE DE ÁNGULOS DE INCLINACIÓN Y AZIMUT DE LAS ANTENAS- RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DEL CABLEADO DE RED DE LOS EQUIPOS CON INSTRUMENTO DE MEDICIÓN PROFESIONAL <p>PARA EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ENTREGAREMOS LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">- REPORTE DE SERVICIO QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DEL EVENTO, DURANTE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE DICHO EVENTO.- RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE RENDIMIENTO DE ANCHO DE BANDA BAJO LA NORMA ITU-T Y.1564, EN CASO DE SER NECESARIO. <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁ PRESTADO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS Y SUS COMPONENTES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL AL SUPREMO TRIBUNAL DE	
--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

		<p>JUSTICIA. ESN: 000456587AAE 2.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ESN: 0004565743B 3.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DEL EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO A AGENCIA DEL MP EN JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES. ESN: 00045657324 4.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TORRE DE COMUNICACIÓN EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES, PARA ENLACE CON AGENCIAS DEL MP EN JUZGADOS PENALES. ESN: 00045658369C 5.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A TORRE DE COMUNICACIÓN EN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL CERESO AGUASCALIENTES, PARA ENLACE CON AGENCIAS DEL MP EN JUZGADOS PENALES. ESN: 00045658366B 6.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ESN: 00045628FCB8 7.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 300 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN ESN: 00045652903C9 8.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER DE LA FGE ESN: SBC17A4299D5 9.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL EDIFICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR Y TALLER DE LA FGE ESN: SBC17A429953 10.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ESN: 000456504252 11.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA ESN: 0004565042B</p>			
--	--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

		<p>12.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS. ESN: 000456504315</p> <p>13.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS. ESN: 000456502248</p> <p>14.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES ESN: 00045658046A</p> <p>15.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES ESN: 000456580490</p> <p>16.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456FB2253</p> <p>17.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO MIXTO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456FB2377</p> <p>18.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456F11945</p> <p>19.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO FORCE 200 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL QUINTO PARTIDO JUDICIAL A AGENCIA DEL MP EN JUZGADO DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA. ESN: 000456F118BB</p> <p>20.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA PENSIÓN DE VEHÍCULOS RECUPERADOS. ESN: 000456CE6726</p> <p>21.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA PENSIÓN DE VEHÍCULOS RECUPERADOS. ESN: 000456CE6678</p> <p>22.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIVUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL.</p>		
--	--	--	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUIRENT: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

		<p>ESN: 000456D30CAF 23.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL ROBO DE VEHÍCULOS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A EDIFICIO DE DIF ESTATAL. ESN: 000456D3075D</p> <p>24.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MUNICIPAL. ESN: 000456583680</p> <p>25.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 CON ANTENA INTEGRADA, ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA UNIDAD DE DETENIDOS C4 MUNICIPAL. ESN: 0004565835CE</p> <p>26.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL. ESN: 000456580480</p> <p>27.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EDIFICIO CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES A LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL. ESN: 0004565804AO</p> <p>28.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE GRACIA ESN: 000456C3FF38</p> <p>29.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE DE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ DE GRACIA ESN: 000456CE6714</p> <p>30.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. ESN: 000456502232</p> <p>31.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA TORRE DE SAN JOSÉ DE GRACIA DEL C4 ESTATAL A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA. ESN: 000456506096</p> <p>32.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. ESN: 0004565050C1</p> <p>33.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-650 TIPO CONECTORIZADO, ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS. ESN: 000456504528</p>		
--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

		<p>34.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO. ESN: 0004565836C1</p> <p>35.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE COSÍO. ESN: 0004565836F4</p> <p>36.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO. ESN: 000456583679</p> <p>37.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO. ESN: 000456583654</p> <p>38.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA AL CERRO DE SAN JUAN SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ. ESN: 0004565804B6</p> <p>39.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-700 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA AL CERRO DE SAN JUAN SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ. ESN: 00045658114C</p> <p>40.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE EL LLANO. ESN: 000456583628</p> <p>41.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE EL LLANO. ESN: 0004565836B5</p> <p>42.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A VILLA JUÁREZ. ESN: 0004565835C1</p> <p>43.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMBIUM NETWORKS MODELO PTP-670 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA</p>		
--	--	---	--	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LFA-N055-2021

		<p>A VILLA JUAREZ. ESN: 0004565835CC</p> <p>44.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE ASIENTOS. ESN: 00045607D9AC</p> <p>45.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE ASIENTOS. ESN: 000456077A9F</p> <p>46.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (EMISOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE LA IGUANA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CALVILLO. ESN: 000456CE65EO</p> <p>47.- UN EQUIPO DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS (RECEPTOR) MARCA CAMPBELL NETWORKS MODELO EPMP-1000 TIPO CONECTORIZADO, DEL ENLACE ENTRE EL SITIO DE COMUNICACIONES DEL C4 ESTATAL UBICADO EN EL CERRO DE LA IGUANA A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA AL MUNICIPIO DE CALVILLO. ESN: 000456CE65D2.</p> <p>GARANTÍA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE 365 DÍAS NATURALES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS O BIENES REMPLAZADOS, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBELL NETWORKS MODELOS PTP-650, PTP-670 Y PTP-700, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNETICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA. EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, TIEMPO DURANTE EL CUAL PROPORCIONAREMOS UN EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEBIDAMENTE INSTALADO Y CONFIGURADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBELL NETWORKS MODELOS EPMP 1000, FORCE 200 Y FORCE 300, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNETICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA. EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 6 H.</p>			
4	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
5	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
6	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB



comunicaciones

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

7	NO OFERTO						
8	NO OFERTO						
9	NO OFERTO						

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB

Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2021

NUMERAL 2 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

"Bajo protesta de decir la verdad" señalo mi OFERTA ECONÓMICA.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO U.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
2	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
3	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO: MANTEINIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES MANTEINIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE ACUERDO A NUESTRO ANEXO "B" DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-N055-2021	\$1,470,000.00	\$1,470,000.00	\$235,200.00	\$1,705,200.00
4	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
5	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
6	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
7	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
8	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
9	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
				GRAN TOTAL	\$1,470,000.00	\$235,200.00	\$1,705,200.00

UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE IMPRESIÓN DE CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.3) DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA LICITACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY.
TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:	PARTIDA 3: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INICIA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y TERMINA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021. EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO INICIA UN DÍA DESPUÉS DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y CONCLUYE 365 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:	PARTIDA 3: OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO: AV. HÉROE DE NACOZARI NÚMERO 201, COLONIA LA RURÍSIMA C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: EDUARDO FELIPE ALONSO VARELA

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 212/2021-LITACIÓN-SEGOB



Eduardo Felipe Alonso Varela.

RFC: AOVE731129751

Dirección: Miguel Caldera #105-A, Frac. Lindavista, Aguascalientes, Ags. México CP 20270
Tel Fijo: 449 9171785, Tel Móvil: 449 1555493, Correo Electrónico: e_alonso_v@hotmail.com

Aguascalientes, Ags., a 01 de Octubre de 2021
LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-NO55-2021

GARANTÍA DEL BIEN:	PARTIDA 3: LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS SERÁ DE 365 DÍAS NATURALES DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS O BIENES REMPLAZADOS, SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBUM NETWORKS MODELOS PTP-650, PTP-670 Y PTP 700, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA. EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, TIEMPO DURANTE EL CUAL PROPORCIONAREMOS UN EQUIPO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DEBIDAMENTE INSTALADO Y CONFIGURADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. LA GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS CAMPBUM NETWORKS MODELOS EPMP 1000, FORCE 200 Y FORCE 300, SERÁ UNA GARANTÍA AVANZADA CONTRA TODOS LOS RIESGOS, EXPEDIDA POR EL PROVEEDOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; CONTRA TODO TIPO DE DAÑO O RIESGO POSIBLE, AÚN DAÑO ELÉCTRICO CAUSADO POR INTERFERENCIAS ELECTROMAGNÉTICAS, DESASTRES NATURALES O NEGLIGENCIA. EN CASO DE HACERSE EFECTIVA ESTA GARANTÍA, EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS COMPLETOS, SERÁ EN UN MÁXIMO DE 6 H.
TRASLADO Y EMPAQUE DE LOS BIENES:	POR CUENTA Y RIESGO DEL LICITANTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS.
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	SERA LA MISMA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario a la fecha de su presentación

Eduardo Felipe Alonso Varela
Representante Legal